

PLAN PARA LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Universidad española está inmersa en un proceso de cambio importante que supone su adaptación al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El escenario europeo plantea retos que hay que afrontar desde todas las perspectivas, con objeto de construir una Universidad de Huelva fuerte y capaz de competir en el entorno que la rodea.

En el ámbito de la Gestión, la Universidad necesita contar con una estructura organizativa sólida y con una plantilla de Personal de Administración y Servicios profesionalizada y motivada, que garantice la consecución de los contenidos y exigencias del nuevo Sistema Educativo Europeo en el marco del Plan Estratégico Institucional.

Otro elemento fundamental que afecta de plano a la Gestión Universitaria, es la reciente aprobación de la normativa reguladora de la Función Pública, refundida en el texto de la Ley 7/2007 de 12 de abril (EBEP). La aplicación de este Estatuto Básico del Empleado Público, introducirá novedades y cambios importantes respecto al régimen anterior que también será preciso considerar y tener en cuenta.

Para lograr la superación de los retos planteados por el nuevo marco normativo, resulta inexcusable y necesario adaptar la estructura organizacional de la Universidad de Huelva a través de un Plan de Ordenación que determine la efectiva adecuación de los recursos humanos a las necesidades de la propia institución, con las garantías de una Relación de Puestos de Trabajo que permita la profesionalización, el desarrollo y el aprendizaje continuo de los empleados como factores clave de éxito.

Por ello, vistos los antecedentes anteriormente mencionados y con respeto a lo previsto en el resto de la legislación específica de los empleados públicos, la Gerencia de la Universidad de Huelva junto con las correspondientes Secciones Sindicales con presencia en este ámbito de negociación, CC.OO, FETE-UGT, CSI-CSIF Y SIEP, así como los órganos de representación legitimados, Comité de Empresa y Junta de Personal de Administración y Servicios,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar el presente Plan de Ordenación y sus correspondientes Medidas Complementarias para el P.A.S., como herramienta esencial en la planificación y ejecución de las políticas que se desarrollen en materia de Gestión de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Establecer la estructura organizativa en base a la potestades públicas y principios de organización reconocidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley 4/2007 de 12 de abril), la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, así como en los Estatutos de la Universidad de Huelva.

TERCERO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo que figura en el documento Anexo al presente Acuerdo, la cual, tendrá la consideración de parte integrante del mismo. Para ello, es necesario establecer la equivalencia de los siguientes puestos de trabajo con respecto a la R.P.T. anterior:

RPT 2004	RPT 2007
Jefe de Servicio	Coordinador Técnico
Jefe de Área	Director de Área
Jefe de Unidad	Responsable de Unidad

CUARTO.- En el marco de las disposiciones de carácter general, los criterios de selección, regularización de situaciones administrativas y promoción de la carrera profesional del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, se llevarán a cabo las siguientes medidas complementarias:

1. Regularización de aquellas situaciones administrativas que resulten necesarias para la transición al nuevo catálogo de puestos.
2. Procesos de Promoción Profesional:
 - Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo
 - Convocatorias de Promoción Interna

QUINTO.- Teniendo en cuenta las prioridades dadas en función de las necesidades de los Servicios, las exigencias del Plan Estratégico Institucional y las disponibilidades presupuestarias, serán desarrolladas las actuaciones que a continuación se detallan:

CALENDARIO DE ACTUACIONES:

5.1) Inmediatamente a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se procederá a la regularización de aquellas situaciones administrativas que sean necesarias para la transición al nuevo Catálogo de Puestos de Trabajo.

5.2) Durante el año 2008:

- Se procederá a la convocatoria de aquellas plazas de Libre Designación que no estén ocupadas y se consideren de urgente provisión.
- Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante Concurso (puestos de nivel 25 o superior)
- Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante Promoción Interna por el procedimiento de Concurso-Oposición.(puestos de nivel 25 o superior, en caso de funcionarios o Grupos I y II en caso de laborales)

5.3) Durante el año 2009

- Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante Concurso (puestos de nivel 23 en caso de funcionarios o Grupo III en caso de laborales)

5.4) Durante el año 2010:

- Convocatorias para la Provisión de Puestos de Trabajo mediante Concurso (puestos de nivel 20, en caso de funcionarios o Grupo III en caso de laborales)

El número de plazas que se indican en los apartados anteriores para las diferentes escalas y turnos, tiene carácter de “mínimo a cubrir” y en todo caso, serán ampliables mediante resultas en función de las vacantes que se produzcan y de la disponibilidad presupuestaria para atenderlas, teniendo en cuenta las prioridades estratégicas del Plan Estratégico Institucional.

SEXTO.- La oferta para la promoción se concreta en 98 plazas a distribuir cada año en las cuantías que a continuación se detalla:

En el año 2008, serán ofertadas un total de 38 plazas, desglosadas por categorías de la siguiente manera:

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

- 21 plazas de Director de Área (Nivel 25)
- 2 plazas de Asesor Técnico de Gestión (Nivel 25)

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- 2 plazas de Titulado Superior (Grupo I)
- 1 plaza de Titulado Superior en Prevención de Riesgos Laborales (Grupo I)
- 1 plaza de Titulado de Grado Medio de Actividades Culturales (Grupo II)
- 1 plaza de Titulado de Grado Medio de Deportes (Grupo II)
- 1 plaza de Titulado de Grado Medio de Prensa e Información (Grupo II)
- 2 plazas de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Grupo II)
- 7 plazas de Titulado de Grado Medio (Grupo II)

En el año 2009, serán ofertadas un total de 35 plazas, desglosadas por categorías de la siguiente manera:

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

- 26 plazas de Responsable de Unidad (Nivel 23)

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- 6 plazas de Encargado de Equipo (Grupo III)
- 2 plazas de Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Grupo III)
- 1 plaza de Técnico Especialista en Reprografía y Publicaciones (Grupo III)

Y en el año 2010 serán ofertadas un total de 25 plazas, desglosadas por categorías de la siguiente manera:

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

- 11 plazas de Jefe de Negociado (Nivel 20)

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- 7 plazas de Técnico Especialista en Laboratorio (Grupo III)
- 6 plazas de Técnico Especialista (Grupo III)
- 1 plaza de Técnico Especialista -correos- (Grupo III)

SÉPTIMO.- Las medidas de movilidad que deban adoptarse para la provisión de los puestos de trabajo que se vean afectados por el presente Plan, se efectuarán aplicando criterios objetivos relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad.

OCTAVO.- Los principios sobre los que se regirán todas las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, serán la transparencia, concurrencia competitiva y el reconocimiento profesional de los empleados públicos en ámbito de la Administración y Servicios de la Universidad, de conformidad con los principios de mérito y capacidad preceptuados en el artículo 103.3 de la Constitución Española.

NOVENO.- El calendario previsto es indicativo y su concreción vendrá dada por la secuencia en que se vayan produciendo las publicaciones de convocatorias en los Boletines Oficiales correspondientes y por el desarrollo y resultado de las diferentes pruebas selectivas.

DÉCIMO.- Los Reglamentos de Promoción Interna de Personal Laboral y de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, serán revisados para su adecuación a lo previsto en la normativa vigente y la nueva estructura de puestos de trabajo.

UNDÉCIMO.- El presente Plan tendrá una vigencia mínima de 3 años, siendo revisable anualmente. Se estudiará de manera prioritaria la situación y nivel de los Puestos Singularizados destinados en los Departamentos Universitarios para el año 2009.

Los efectos económicos y administrativos de la nueva Relación de Puestos de Trabajo serán del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva a 16 de noviembre de 2007

POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

EL RECTOR

EL GERENTE,

Fdo.: Francisco José Martínez López

Fdo.: Antonio Morilla Frías

POR LA JUNTA DE PERSONAL
LA PRESIDENTA

POR EL COMITÉ DE EMPRESA
LA PRESIDENTA

Fdo.: Josefa Pérez Gómez

Fdo.: Carmen Arenas Ruiz

POR EL SINDICATO
CSLCSIF

POR EL SINDICATO
FETE-UGT

POR EL SINDICATO
CCOO

POR EL SINDICATO SIEP

Fdo.: Juan Carlos Orea
Suárez

Fdo.: Luis Carlos Hermo
Angoña

Fdo. José Bernardo
Fuentes Vao

Fdo: Juan Antonio Ortega
Arroyo